

RESOLUCIÓN EXENTA ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 000553

29 AGO. 2018

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN JURIDICA.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA N°015/000473 DE FECHA 26 DE JULIO, QUE DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE BIENES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA RESOLUCION EXENTA N° 015/000529 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2018, QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN YA INDIVIDUALIZADA, POR MOTIVOS QUE INDICA.

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública; 4°) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; 5°) DL N° 249/74; 6°) DL N° 262 de 1977 de del Ministerio de Hacienda; 7°) DFL N° 29 del 2005, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; 8°) Ley N° 20.766 del 2014, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registros Electrónicos; 9°) la Resolución N° 1600 de 2008 modificada por la Resolución N° 10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República; 10°) correo de fecha 25.07.18 de Julio Contreras, Apoyo Técnico de Inventarios que identifica bienes muebles adquiridos por la institución, y que a objeto de velar por su control y custodia requiere sean designados a funcionarios de esta Dirección Regional, para debido resguardo del patrimonio del Estado. 11°) el correo electrónico de Jorge Albornoz, Encargado de Informática, dirigido a Julio Contreras, Apoyo Técnico de Inventarios, que solicita nueva designación de funcionario responsable respecto de bienes muebles, que indica 12°) la Resolución N° 015/011 del 19.11.2017; Resolución Exenta RA 110790/57/2018; Resolución N° 015/000027 del 23.01.2015 y 57 del 2018, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta RA 110790/57/2018 13°) la Resolución Exenta N° 015/000473 del 26.07.2018 y su modificación y complementación, que consta en Resolución Exenta N° 015/000529 del 21.08.2018 ; y demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución N°015/011 de 19 de mayo del 2017, de Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a funcionarios que indica, asistiéndole la facultad de asignar funciones a funcionarios de su dependencia, cuando así lo requiera las necesidades del servicio, y específicamente para dar cumplimiento a política institucional.

2°) Que, el estatuto administrativo, en su artículo 73 inciso 1° establece que: "Los funcionarios solo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la institución (...), lo cual se ratifica en la jurisprudencia administrativa, a saber, el dictamen N° 46.465 del 2007, dispone que la reubicación interna de un servidor público, que jurídicamente significa una destinación, constituye una medida que compete calificar privativamente al Jefe Superior del Servicio, dentro del marco de sus atribuciones y con sujeción estricta a lo previsto en artículo 73 de la ley N°18.834, de manera que de conformidad con los principios generales que informan la gestión de los servicios públicos, corresponde a las autoridades de la Administración apreciar las circunstancias o razones que justifican la adopción de la medida de esta naturaleza, **permitiendo potenciar y reactivar el quehacer de los funcionarios (..)**

3°) Que, en este sentido la Ley N° 18575, en su artículo 5° inciso 1°, dispone que: "Las autoridades y funcionarios **deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública**". Por su parte la norma citada establece obligaciones para funcionarios designados para determinadas funciones, en efecto el artículo 7°: "Los funcionarios de la Administración del Estado estarán **afectos a un régimen jerarquizado y disciplinado. Deberán cumplir fiel y**

esmeradamente sus obligaciones para con el servicio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico."

5º) Que, el servicio a adquirido bienes muebles consistentes en ; micrófono, bafles/parlantes, pedestal, televisor, amplificador de sonido, arco inflable meta, tótem inflable, los cuales se encuentran valorizados y debidamente inventariados, siendo necesario determinar responsables de su custodia, en el sentido de un adecuado control de sus usos, dictándose para tales efectos el respectivo acto administrativo, Resolución Exenta N° 015/ 000473 de fecha 26 de julio del 2018, que formalizo las asignaciones de dichos bienes a funcionarios de esta Dirección Regional, de acuerdo a nomina que se adjuntó a dicha resolución, en su oportunidad y complementándose por Resolución Exenta N° 015/000529 del 21 de agosto 2018 .

6º) Que, existiendo representación por parte de Subdirección de Recursos Financieros, en cuanto a procedimiento y asignación de responsabilidades contenidas en la respectiva resolución, la autoridad de servicio a determinado que se reevalúe asignación de responsabilidad y procedimiento, designándose como encargado de elaborar flujograma y roles de funcionarios responsables a la Subdirección de Recursos Financieros, debiendo actualizar nómina de funcionario responsable titular y suplente , para tales efectos.

RESUELVO:

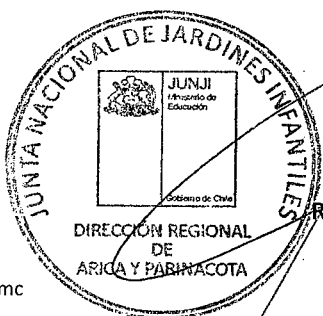
Artículo Primero: **DEJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 015/000473 del 26.07.2018 y su modificación y complementación, que consta en Resolución Exenta N° 015/000529 del 21.08.2018, por lo motivos que constan en el considerando de esta resolución.

Artículo Segundo: **ESTABLEZCASE**, que Subdirección de Recursos Financieros, deberá entregar a la autoridad de servicio un flujograma, con determinación de roles y designación de funcionarios titular y suplentes, que serán responsables de los bienes institucionales.

Artículo Tercero: Que, deberá observarse lo dispuesto en Manual de Inventarios de esta institución, al momento de entrega y recepción de bienes, hasta que se regularice la presente situación.

Artículo Cuarto: **NOTIFIQUESE** la presente resolución por la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

SFC/VMC/vmc

Distribución:

- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Control Normativo
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Coordinadora UPAB
- Encargada SIAC
- Encargado de Logística
- Encargado de Participación Ciudadana
- Unidad de Comunicaciones
- Apoyo Técnico de Inventarios
- Subdirección de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes.